



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

TRD: 2019-100.4.157

**DECRETO N° 157**  
(Agosto 06 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 29 de la Ley No 1551 de 2012, modificado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este año la Fiesta Nacional de la Agricultura, institucionalizada a través de la Ley 51 de 1941, constituyéndose en el evento más emblemático de los Palmiranos, que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal celebrar durante los días jueves 15, viernes 16, sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de agosto del presente año, la versión Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura.

Que en el marco de la Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura, se desarrollarán el Congreso Internacional de Desarrollo Rural Sustentable y Seguridad Alimentaria, Gran Cabalgata de la Feria, Bienvenida a los Expositores, Visitas a Entidades Agrícolas y lugares Representativos de Palmira, Campesinato por un día, Exposición Agrícola y Pecuaria, Muestras Nacionales Culturales, Gastronómicas, Artísticas Locales, Nacionales e Internacionales, el Universo de los Niños, Emprendimiento y Artesanías “Manos Constructoras”, Muestra de Productos Agrícolas, Exhibición de Ganado Bovino, Porcino, Ovino y Búfalo, Festival y Pista Equina, Campesinitos por un Día, Teatrino, Reinado Cívico, Presentaciones Artísticas y Conciertos, Desfile Palmira una Expresión Cultural, Danzas, Musical Colombiana, Segundo Festival de Bandas, Día de la Familia, Música Inédita Colombiana, Desfile Autos Clásicos y Antiguos, que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura.

Que la Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura, es una razón más para resaltar a una tierra ejemplo de progreso en todo el ámbito Nacional, forjadora de grandes hombres y mujeres que la han posicionado como una de las ciudades de mayor desarrollo del País.

Que con el fin de garantizar en la Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura de la participación de todos los habitantes y visitantes de la ciudad de Palmira, en las celebraciones y actividades que el Gobierno Municipal ha programado, es necesario declarar como días cívicos el jueves 15, viernes 16, sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de agosto de 2019, días durante los cuales serán permitidos los festejos públicos, enmarcados dentro de la protección de la vida y el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos, la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral, la igualdad ante la ley, la libertad y la autorregulación, el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación, la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, la solidaridad, la solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos y el respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.

En virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como días Cívicos en toda la Jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el jueves 15, viernes 16, sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de agosto de 2019, con motivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709501



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**



de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración de la versión Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura.

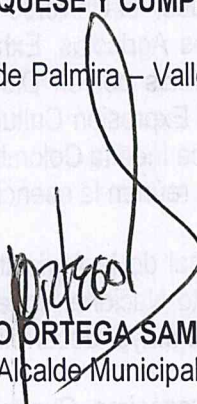
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Invitar a todos los habitantes y visitantes de la ciudad de Palmira, a vincularse al Congreso Internacional de Desarrollo Rural Sustentable y Seguridad Alimentaria, Gran Cabalgata de la Feria, Bienvenida a los Expositores, Visitas a Entidades Agrícolas y lugares Representativos de Palmira, Campesinito por un día, Exposición Agrícola y Pecuaria, Muestras Nacionales Culturales, Gastronómicas, Artísticas Locales, Nacionales e Internacionales, el Universo de los Niños, Emprendimiento y Artesanías "Manos Constructoras", Muestra de Productos Agrícolas, Exhibición de Ganado Bovino, Porcino, Ovino y Búfalo, Festival y Pista Equina, Campesinitos por un Día, Teatrino, Reinado Cívico, Presentaciones Artísticas y Conciertos, Desfile Palmira una Expresión Cultural, Danzas, Musical Colombiana, Segundo Festival de Bandas, Día de la Familia, Música Inédita Colombiana, Desfile Autos Clásicos y Antiguos, que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura y a celebrar con gran sentimiento regional esta memorable fecha.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante los días Cívicos declarados mediante el presente Decreto, las entidades del Sector Público y Privado, la Secretaría de Educación, las Universidades, y demás Instituciones Educativas, podrán establecer una jornada más flexible que permita a sus trabajadores y estudiantes disfrutar y festejar la Cuadragésima Cuarta Fiesta Nacional de la Agricultura.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor: Ana Inés Salas Torres – Profesional Especializado 3 – Secretaría de Gobierno  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Secretaría General  
Aprobó: Fabio Mejía Velasco - Secretario de Gobierno